



En relación con el abono del complemento de productividad por prestación de servicio en días festivos, que se estipuló en el Pacto firmado por el Ministerio del Interior con las Organizaciones Sindicales, el 14 de noviembre de 2002, y posteriormente en el Acuerdo de 29 de marzo de 2005, suscrito entre el mismo Ministerio y las Organizaciones Sindicales ACAIP, CIG, ELA, UGT y posterior adhesión de CC.OO y USO, se comunica que para el año 2018, se fijan los siguientes días festivos:

- 1 de enero
- Servicio de noche del día 5 de enero.
- Servicio de mañana y tarde del día 6 de enero.
- 29 de marzo, jueves santo, excepto en las Comunidades Autónomas de Valencia que será el 2 de abril, lunes de Pascua, y en Cantabria el 15 de septiembre.
- 30 de marzo, viernes Santo.
- 1 de mayo
- 15 de agosto
- 12 de octubre
- 1 de noviembre, Día de todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución
- 8 de diciembre, Día de la Inmaculada Concepción.
- 24, 25 y 31 de diciembre.



Madrid, a 24 de octubre de 2017  
LA SUBDIRECTORA GENERAL

Ana María Velasco Rodríguez

SRES. DIRECTORES DE CENTROS PENITENCIARIOS Y CENTROS DE INSERCIÓN SOCIAL